



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:33839/2013

VISTO:

El Expediente **33839/2013**;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad locación de servicios (sin relación de empleo público) Docente Nacional de Posgrado, de la Mgter Arq. **Lidia Judith Samar**, DNI 11.195.236, CUIT N° 27-11195236-7 por una carga horaria de 50 horas los meses de Abril, Septiembre y Octubre de 2019, para brindar sus servicios como docente de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, en la suma total de \$ 40.000 por todo concepto.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter. Eduardo Venturini, como así también del el Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los Recursos Propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la Mgter Arq. **Lidia Judith Samar** para la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, disponer el pago de sus honorarios por la suma de \$40.000 (Pesos CUARENTA MIL) , reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones

de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2°: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Graduados, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archive.-